



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N° 78/2002

Ref.: Acceso al Diario Oficial a través de la Web.

Montevideo, 27 de junio de 2002.-

VISTO: las restricciones al Gasto Público dispuestas por el Poder Ejecutivo de conocimiento general y lo dispuesto por el Decreto 69/002 de 27 de febrero de 2002, publicado en O.D. 51/2002 de 2/5/02,

RESULTANDO: de buena administración tomar las medidas necesarias tendientes a aprovechar los recursos con que cuenta el organismo,

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Aduanas cuenta con la tecnología apropiada a efectos de garantizar el acceso a la información publicada en el Diario Oficial a través de la página Web del mismo,

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 7 del Decreto 758/975 de 9 de octubre de 1975 y por el Decreto 459/997 de 4 de diciembre de 1997,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1. A partir del 1 de julio del presente año las distintas oficinas y dependencias de Capital del organismo accederán a la información publicada en el Diario Oficial a través de la página Web del mismo: www.impo.com.uy.
2. El Centro de Cómputos deberá prestar el apoyo técnico a las dependencias del organismo que así lo requieran, a efectos de garantizar el acceso a la información mediante dicha vía.
3. La Dirección General de Interior tomará los recaudos correspondientes a efectos de hacer llegar a las distintas dependencias a su cargo - vía fax o e-mail - la información publicada en los Diarios Oficiales que sean de su necesario conocimiento.
4. Regístrese y publíquese en Orden del Día. Por las diferentes Direcciones Generales y dependencias dése publicidad a efectos de que tomen conocimiento los funcionarios del organismo.
5. Cumplido archívese.

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas